Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución SUPSALUD N° 237

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°47 SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 400.373

Asunción, 16 de noviembre de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" - ID 400.373, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SUPSALUD N° 453/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N.° 47 remite los antecedentes originales de la evaluación, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, los miembros del Comité de Evaluación, en representación de la Superintendencia de Salud, la Lic. Gloria Garcete, el Lic. Miguel Arestivo, representante de la Dirección de Asesoría Jurídica y el Sr. Víctor Sandoval, representante del Dpto. de Informática, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 11 de noviembre de 2021, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "8. Recomendaciones de la Comisión Evaluadora: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N°2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la adjudicación del lote total a la firma **COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA**, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta de Invitación.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4610/2021, por un monto total de Gs. 149.910.000 (Guaraníes, ciento cuarenta y nueve millones novecientos diez mil) para el ejercicio fiscal 2.021. Rubro 530.

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", en su Artículo 8° dispone: *"Autorizar a los Titulares de las UOCS y Sub UOC's individualizadas en el Artículo 2° y 3°, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales, establecidas en la ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Art. 40 de la presente Resolución. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada*

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución SUPSALUD N° 237

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°47 SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 400.373

16 de noviembre de 2021.

resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente." Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional - (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 089, de fecha 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021", en el punto 10.2 del Anexo I, se establece cuanto sigue: *"...legajo completo del proceso licitatorio, con las documentaciones desde el inicio del llamado y la propuesta de adjudicación con todas las documentaciones que evidencien lo actuado por el Comité Evaluador. Los firmantes del/los contratos serán establecidos en cada Resolución de Adjudicación. La DOC otorgara expresamente las autorizaciones de las Adjudicaciones"* (Sic.)

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021, corresponde al Superintendente de Salud la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" - ID 400.373, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	LOTE TOTAL	MONTO TOTAL
COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA	1-2-3	149.660.000.-
TOTAL		**149.660.000.-**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN: Gs. 149.660.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL)

Dr. Ignacio Mendoza Uizain
Superintendente de Salud

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución SUPSALUD N° 237

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°47 SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 400.373

16 de noviembre de 2021.

Artículo 2°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3°. Disponer que la Superintendencia de Salud, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4°. Disponer que la Superintendencia de Salud remita copias autenticadas de todos los contratos y adendas firmadas con los proveedores de bienes y servicios, como así también, las Pólizas de Fiel Cumplimiento del Contrato, al cabo de los 15 (quince) días posteriores de la firma de los mismos a la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, anexando una planilla con el monto estimado a ser devengado por mes y año.

Artículo 5°. Disponer que la Superintendencia de Salud, deberá realizar el seguimiento contractual, en las fases de compromiso, devengado y pagado por cada contrato firmado con el proveedor, y brindar información trimestral del estado de cada contrato a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 6°. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 090/2021, por el titular de la Superintendencia de Salud.

Artículo 7°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. Objeto de Gasto 536-

Artículo 8°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 9°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Dr. Ignacio Mendoza Unzaín
Superintendente de Salud